



Comisión de Movilidad Académica

Lineamientos para la Movilidad de Profesores 2018-2021

Con base en las funciones conferidas a la Comisión de Movilidad Académica en el artículo 6 del *Reglamento de movilidad* vigente y dada la importancia que la cooperación académica y la internacionalización tienen para el logro de la Visión institucional y el cumplimiento del Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021, se emiten las políticas aplicables a la movilidad de profesores de la Universidad de Colima.

1. La movilidad del personal académico, independientemente del tipo y fuente de los recursos financieros con los que se realice, deberá contribuir a la mejora de la capacidad y competitividad académicas de la institución.
2. Las actividades de movilidad de profesores deberán ser avaladas por la Comisión de Movilidad Académica.
3. Para el año sabático se deberá atender lo establecido en el Estatuto del personal Académico y la solicitud será canalizada para su análisis y autorización al Comité Institucional de Desarrollo del Personal Académico.
4. Cuando la movilidad de profesores se encuentre contemplada en los programas que cuentan con recursos externos, la autorización se otorgará por la Dirección General de Recursos Humanos luego del Visto Bueno de las instancias universitarias responsables de la administración de dichos programas, siempre y cuando cuenten con el aval de la Comisión de Movilidad Académica.
5. Para realizar actividades de movilidad, el profesorado deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el *Reglamento de Movilidad de la Universidad de Colima*.
6. La autorización de solicitudes de movilidad de profesores estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y deberán tramitarse, por regla general, con un mínimo de 20 días hábiles de anticipación a la fecha de partida.
7. Los plazos para el trámite de solicitudes que cuenten con financiamiento programado, estarán sujetos a las reglas de operación de los programas correspondientes, mismos que serán dados a conocer por las dependencias responsables de su administración. En todos los casos se deberá contar previamente con el aval señalado en el punto 2.
8. Para obtener el aval de la Comisión de Movilidad Académica se requerirá:
 - a. Contar con la postulación del *Comité de Movilidad* de la unidad académica de adscripción.
 - b. Establecer claramente la fuente de los recursos financieros que se solicitan.
 - c. Cuando la movilidad se apoye mediante recursos financieros provenientes de fondos externos deberá señalarse el programa, proyecto o convenio de origen.

Handwritten initials: "MR" and a signature.

Large handwritten scribble in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials and signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten scribble in blue ink.

Handwritten initials "MA" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Comisión de Movilidad Académica

objetivo, meta y acción a la que corresponde, así como la fecha establecida y aprobada para tal fin o la autorización para su reprogramación.

- d. Tramitarse conforme a lo indicado en los puntos 5 y 6 y en los formatos establecidos para tal fin por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica.
9. Los responsables de la gestión académica o administrativa podrán realizar actividades de movilidad que correspondan a procesos de gestión o capacitación especializada y el otorgamiento de apoyo económico estará sujeto a la disponibilidad de los recursos para el objetivo planteado.
10. En atención a las reglas de operación establecidas para la administración de los recursos públicos federales, las solicitudes de movilidad deberán realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas; por ello, los montos financieros solicitados deberán ser calculados usando el tabulador institucional "Per Diem".
11. No se autorizarán solicitudes con carácter retroactivo.
12. La aplicación de estos lineamientos no debe contraponerse a lo contemplado en el contrato colectivo de trabajo.

Atentamente

Estudia * Lucha * Trabaja
6 de septiembre de 2017

La Comisión

Coordinación General de Docencia
Coordinación General de Investigación Científica
Dirección General de Educación Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica

Con la participación de:

Dirección General de Desarrollo de Personal Académico.
Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional.
Dirección General de Recursos Humanos.
Abogado General.